

Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 314 -2011 GRC-GA

Callao,

28 NOV. 2011

VISTO:

El memorándum Nro. 2522-2011-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 25 de noviembre 2011, **cursado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial; el PROVEIDO S/Nro. del 25 de noviembre 2011, **emitido** por la Gerencia de Administración; y el informe Nro. 1481-2011-GRC/GA-OL de fecha 25 de noviembre 2011, **elaborado** por la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

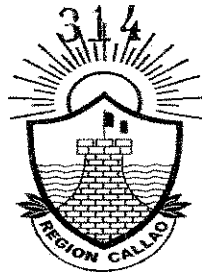
Que, mediante memorándum Nro. 2522-2011-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 25 de noviembre 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial **solicita** a la Gerencia de Administración, la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 34,219.00)**, destinada a la realización de la "I y II Audiencia Pública Regional del Callao", a desarrollarse los días 09 y 10 de diciembre del presente año;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 25 de noviembre 2011, **consignado** en el memorándum Nro. 2522-2011-REGION CALLAO/GRPPAT del 25 de noviembre 2011, la Gerencia de Administración **dispone** que las oficinas de Logística y de Contabilidad atiendan lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial;

Que, con informe Nro. 1481-2011-GRC/GA-OL de fecha 25 de noviembre 2011, la Oficina de Logística **hace llegar su OPINION TECNICA** a la Gerencia de Administración, informando que la adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, según memorándum Nro. 2522-2011-REGION CALLAO/GRPPAT del 25 de noviembre 2011, **tendrían que realizarse** bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, procediéndose a efectuar las convocatorias bajo Procesos de Selección, las cuales tienen un periodo de duración determinado, plazo al que se le sumaría el tiempo en que el Contratista entregaría los bienes ó realizaría el servicio, y **ante la URGENCIA de satisfacer la necesidad antes expuesta, no sería conveniente que las adquisiciones y contrataciones de servicio requeridas sean tramitadas bajo esta premisa;**

Que, según Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, en cuyo contenido **Artículo 40°.-**, se establecen las disposiciones y procedimientos referentes a los "ENCARGOS" a personal de la Institución, norma que **ha sido modificada** a través de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009, precisando en su **Artículo 40°.-**, numerales **40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5**, que los "ENCARGOS" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos (a), (b), (c), (d), y (e) de la Resolución antes mencionada;





Gobierno Regional del Callao

Que, en conformidad a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, a través del **ARTICULO 56º**, y **ARTICULO 58º**, Numeral 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro. 006 de fecha 11 marzo 2008, así como, **Artículo 40.-**, Numeral **40.2** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Logística, y Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR bajo la modalidad de "ENCARGO", al señor Eber Adalberto **RAMIREZ** Sánchez, identificado con D.N.I. Nro. 25635397, quién en el desempeño de sus funciones como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 34,219.00)**, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao, con cargo a las **ESPECIFICAS DE GASTO** que se detallan a continuación:

NEMO - CIS	ESPECIFICAS DE GASTO	PRESUPUESTO HABILITADO S/.
0004-0001	2.3.2.7.11.99	690.00
	2.3.2.7.10.99	10,800.00
	2.3.2.5.1.99	8,320.00
	2.3.2.6.1.2	2,100.00
	2.3.2.2.4.2	3,400.00
	3.3.1.5.1.2	8,909.00
	TOTAL	34,219.00

ARTICULO SEGUNDO.- El plazo establecido para la rendición de cuentas, no debe exceder los **TRES (03) días hábiles** después de concluida la Actividad materia del "ENCARGO".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración

